



**ACUERDO No. CSJBTA24-94**  
18 de septiembre de 2024

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario por necesidades del servicio de los Juzgados 26°, 36°, 37°, 41° y 49° Civiles del Circuito de Bogotá y los Juzgados 1° y 43° Civil Municipal de Bogotá, ubicados en el piso 4 del edificio Hernando Morales Molina, garantizando la atención al usuario a través de ventanilla presencial y permitiendo a los servidores judiciales trabajar de manera remota”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio **DESAJBOO24-5401 del 12 de septiembre de 2024**, suscrito por el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.**, informó que el pasado 17 de julio del 2024 suscribió con la empresa CODEING S.A.S. el contrato 050-2024, cuyo objeto es: *“Realizar mejoramiento locativo bajo la modalidad de monto agotable en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.”*

Que, dentro de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, se encuentran la pintura en muros, cambio de cielo raso falso (actualmente en fibra de vidrio), por fibra mineral y cambio de luminarias (actualmente en luz alógena) por luminarias en panel led cuadrado de 60x60 de los despachos judiciales ubicados en el piso 4 del edificio Hernando Morales Molina, y el cronograma de intervención de estos espacios, son:

JUZGADO	INICIA	FINALIZA
JUZGADO 41 CIVIL CIRCUITO	2024-09-19	2024-09-26
JUZGADO 49 CIVIL CIRCUITO	2024-09-19	2024-09-26
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL	2024-09-27	2024-10-02
JUZGADO 26 CIVIL CIRCUITO	2024-09-27	2024-10-03
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	2024-10-04	2024-10-13
JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO	2024-10-04	2024-10-13
JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO	2024-10-04	2024-10-13

Que, teniendo en cuenta que con el desarrollo de estas actividades se ocasiona ruido, presencia de material particulado y olor a pintura, la Dirección Seccional considero la necesidad de contar con todos los espacios sin presencia de personal durante todo el periodo de intervención, esto es, a partir del 19 de septiembre hasta el 13 de octubre del 2024, a fin de evitar molestias y afectaciones a la salud de los servidores judiciales y público en general.

Que, de conformidad con lo normado en los Acuerdos No. PSAA16-10561 de 2016, y PSAA16-10560 de 2016, en lo referente al cierre y traslado de despachos por necesidad del servicio; así como lo relativo a la adopción de las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, estas últimas dirigidas a proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, ello con la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades; al igual que lo dispuesto en la Ley 50 de 1993, respecto a las medidas que deban adoptarse cuando se realizan actividades de construcción en edificaciones, obras públicas, incluidos en cualquier proceso, operación o transporte en las obras desde la preparación hasta la conclusión del proyecto, previendo dicha norma que cuando haya un riesgo inminente para la seguridad de los trabajadores, el

Calle 72 No. 7 - 96 Piso 2º Teléfono (601) 3532666 Ext 70104  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



empleador deberá adoptar medidas inmediatas para interrumpir actividades, y tomar las precauciones adecuadas para garantizar que todos los lugares de trabajo sean seguros y estén exentos de riesgos para la seguridad y salud de los empleados.

Que, analizado los hechos y situaciones frente a la intervención a realizarse en el piso 4 del Edificio Hernando Morales Molina, se concluye que la misma conllevará una serie de situaciones de orden excepcional que impiden que los servidores judiciales adscritos a los Juzgados 26°, 36°, 37°,41°y 49° Civiles del Circuito de Bogotá y Juzgados 1° y 43° Civil Municipal de Bogotá, puedan desarrollar sus labores de manera presencial, debido a que la obra de mejoramiento locativo de las instalaciones que se realizara por parte de la Dirección Seccional de Administración de Bogotá, causara ruido, polvo, interrupciones en razón al movimiento de materiales, aumentando el riesgo de accidentes y lesiones en el lugar de trabajo.

Que, visto lo que antecede, en sesión ordinaria de sala celebrada el 18 de septiembre de 2024, se consideró que en aras de garantizar la prestación del servicio de justicia y para salvaguardar la integridad física de los servidores, autorizar el cierre extraordinario por necesidades del servicio de los Juzgados 26°, 36°, 37°,41°y 49° Civiles del Circuito de Bogotá y Juzgados 1° y 43° Civil Municipal de Bogotá, ubicados en el piso 4 del edificio Hernando Morales Molina, garantizando la atención al usuario a través de ventanilla presencial y permitiendo a los servidores judiciales trabajar de manera remota, entre los días 19 al 13 de octubre del presente año, para tal efecto no se considera necesario suspender los términos procesales.

La anterior disposición privilegiara el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos y de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 2088 de 2021, 2213 de 2022 por medio del cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020; respetando la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral; los servidores judiciales de estos despachos podrán realizar única y exclusivamente en las fechas señaladas trabajo en sus sitios de residencia.

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia de manera presencial, este Consejo Seccional elaborará una programación de turnos que permita a los despachos judiciales aludidos la atención de los usuarios a través de la ventanilla dispuesta para estos efectos conforme el lugar que disponga la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá en el edificio Hernando Morales Molina.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria de la fecha,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre extraordinario por necesidades del servicio de los Juzgados 26°, 36°, 37°,41°y 49° Civiles del Circuito de Bogotá y los Juzgados 1° y 43° Civil Municipal de Bogotá, ubicados en el piso 4 del edificio Hernando Morales Molina, por el periodo comprendido entre el jueves 19 de septiembre y el viernes 11 de octubre de 2024, ambas fecha inclusive, garantizando la atención al usuario a través de ventanilla presencial y permitiendo a los servidores judiciales trabajar de manera remota.

**Parágrafo 1:** No habrá suspensión de términos judiciales por los días que dure el cierre autorizado por este Consejo Seccional.

**Parágrafo 2:** Los despachos judiciales respetaran la programación de las audiencias que ya tienen fecha señalada a realizarse en los días del cierre, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, conforme a lo señalado en la parte motiva de este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los despachos judiciales deberán designar un servidor judicial que preste la atención presencial a los usuarios, por los días que dure el cierre, cumpliendo la jornada laboral, de conformidad con los siguientes turnos:

SEPTIEMBRE				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES 19	VIERNES 20
			JUZ 26 CCTO JUZ 01 CM	JUZ 36 CCTO JUZ 43 CM
LUNES 23	MARTES 24	MIÉRCOLES 25	JUEVES 26	VIERNES 27
JUZ 37 CCTO JUZ 01 CM	JUZ 41 CCTO JUZ 43CM	JUZ 49CCTO JUZ 01 CM	JUZ 26 CCTO JUZ 43 CM	JUZ 36 CCTO JUZ 01 CM
LUNES 30				
JUZ 37 CCTO JUZ 43CM				
OCTUBRE				
	MARTES 01	MIÉRCOLES 02	JUEVES 03	VIERNES 04
	JUZ 41 CCTO JUZ 01 CM	JUZ 49 CCTO JUZ 43 CM	JUZ 26 CCTO JUZ 01 CM	JUZ 36 CCTO JUZ 43 CM
LUNES 07	MARTES 08	MIÉRCOLES 09	JUEVES 10	VIERNES 11
JUZ 37 CCTO JUZ 01 CM	JUZ 41 CCTO JUZ 43 CM	JUZ 49 CCTO JUZ 01 CM	JUZ 26 CCTO JUZ 43 CM	JUZ 36 CCTO JUZ 01 CM

**Parágrafo 1:** La atención presencial se llevará a cabo en la ventanilla dispuesta por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., ubicada en el edificio Hernando Morales Molina. Para tal efecto dicha dependencia fijará en el ingreso de la sede avisos informativos.

**Parágrafo 2:** Los despachos judiciales informaran la presenten medida a los usuarios en los espacios asignados de la página web de la Rama Judicial "publicaciones procesales – avisos."

**Parágrafo 3:** Los servidores judiciales designados para atender a los usuarios deberán contar con los contactos telefónicos y correos electrónicos de los jueces y secretarios de los Juzgados 26°, 36°, 37°, 41° y 49° Civiles del Circuito de Bogotá y Juzgados 1° y 43° Civil Municipal de Bogotá, en aras de atender cualquier eventualidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., deberá rendir informes semanales del avance de la obra a este Consejo Seccional, a fin de garantizar que el 14 de octubre del año en curso, se habiliten todos y cada uno de los espacios del piso 4 del edificio Hernando Morales Molina para que la totalidad de los servidores, retomen sus labores con absoluta normalidad.

**Parágrafo 1:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., solicitará el acompañamiento presencial de la ARL Positiva para que en cumplimiento de sus funciones identifique y controle los posibles riesgos que puedan presentarse en la sede judicial donde se llevan a cabo las obras, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de los servidores judiciales.

**Parágrafo 2:** Adicionalmente, la ARL Positiva, llevará a cabo el seguimiento de los servidores judiciales de los Juzgados 26°, 36°, 37°, 41° y 49° Civiles del Circuito de Bogotá y Juzgados 1° y 43° Civil Municipal de Bogotá, que laboran de manera remota por los días que dure el cierre.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la publicidad del presente Acuerdo se dispone remitir copia al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a los Juzgados 26°, 36°, 37°, 41° y 49° Civiles del Circuito de Bogotá y Juzgados 1° y 43° Civil Municipal de Bogotá y a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJBTA24-94 del 18 de septiembre de 2024. "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario por necesidades del servicio de los Juzgados 26°, 36°, 37°, 41° y 49° Civiles del Circuito de Bogotá y Juzgados 1° y 43° Civil Municipal de Bogotá, ubicados en el piso 4 del edificio Hernando Morales Molina, garantizando la atención al usuario a través de ventanilla presencial y permitiendo a los servidores judiciales trabajar de manera remota"

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza su divulgación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

HEPS/fvm/cppp